

**AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE  
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:**

El que suscribe Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10 y 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3, 9, 21, 22 y 35, fracción I del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3, fracción XVII, 103, 105, fracción I, 107, fracción II, inciso a) y 110, fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ambos reglamentos municipales vigentes a partir del día 28 de enero de 2010, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON  
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la prórroga de los términos establecidos en los artículos transitorios tercero y cuarto del Decreto mediante el cual se expide el Acuerdo que crea el Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SIAT); con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** En la sesión extraordinaria de fecha 21 veintiuno de diciembre del año 2012 dos mil doce, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autorizó el punto de acuerdo 254/2012, mediante el cual se aprobó el dictamen presentado por las Comisiones Edilicias de Reglamentos, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, y

de Agua Potable y Saneamiento; mediante el cual aprobó el Decreto que expide el Acuerdo que crea el Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (SIAT).

**II.-** Dicho decreto se publicó en la Gaceta Municipal de fecha 07 siete de enero del año 2013 dos mil trece y el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación, siendo este el día 08 ocho de enero del año 2013 dos mil trece.

**III.-** Dentro de los artículos transitorios tercero y cuarto del Decreto que expide el Acuerdo que crea el Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (SIAT), se conceden términos para que el Municipio, a través de sus dependencias competentes y el SIAT realicen las transferencias de los recursos materiales, económicos y los de carácter técnico y administrativo, así como los bienes muebles e inmuebles que serán parte del patrimonio del organismo, así como los recursos humanos, y la plantilla de personal que formarán parte del Organismo Operador, los cuales se transcriben a continuación:

**"TERCERO.-** El Municipio y el Organismo Operador tendrán un plazo de hasta 180 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, para realizar la transferencia de los recursos materiales, económicos y los de carácter técnico y administrativo, así como los bienes muebles e inmuebles destinados a la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, que formarán parte del patrimonio del Organismo Operador.

**CUARTO.-** El Municipio y el Organismo Operador tendrán un plazo de hasta 90 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, para realizar la transferencia de los recursos humanos, y su plantilla de personal..."

**IV.-** Desde la fecha de aprobación del Decreto que expide el Acuerdo que crea el Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (SIAT), el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través de las Dependencias involucradas, han llevado a cabo diversos trabajos para que se culmine con la integración, autonomía y transferencia de los recursos materiales y humanos que formaran al Organismo Operador del Agua, conocidos

por sus siglas SIAT. Trabajos que no son sencillos, pues los trámites para concretar la autonomía del SIAT, que tiene el carácter de organismo operador con fundamento en los artículos 2 fracción XXVII, 48 y 49 de la Ley de Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, son diversos, complejos y aún no se han concluido.

**V.-** El Director General del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, el Ingeniero Rafael Cervantes Solís, solicita en su oficio SIAT/6236/2014, una prórroga en los términos previstos en los artículos transitorios tercero y cuarto del Decreto que expide el Acuerdo que crea el Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (SIAT), para estar en posibilidad de cumplir con las obligaciones que corresponden al SIAT de conformidad con los artículos 24 fracción IV, 25 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**VI.-** Es por lo solicitado por el Director General del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga (SIAT), que se solicita a este Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la prórroga de los términos establecidos en los artículos transitorios tercero y cuarto del Decreto mediante el cual se expide el Acuerdo que crea el Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SIAT); para que los plazos contemplados en los artículos transitorios mencionados, si así lo considera este Ayuntamiento, corran a partir del 02 de enero del 2015, toda vez que tanto la Tesorería Municipal como la Oficialía Mayor Administrativa, se encuentran en pleno proceso de proyección del Presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2015, lo cual incide directamente con las transferencias que se realizaran al Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SIAT).

**VII.-** Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización los siguientes **resolutivos** a manera de:

## PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la prórroga de los términos establecidos en los artículos tercero y cuarto transitorio del Decreto mediante el cual se expide el Acuerdo que crea el Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SIAT); para que dichos plazos corran a partir del día del 02 de enero del año 2015.

**SEGUNDO.-** Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, al Jefe de la Oficina de la Coordinación de Servicios Públicos, al Director General del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la Dirección General de Transparencia, a la Dirección de Finanzas, de Recursos Humanos, así como de Patrimonio, para su conocimiento y debido cumplimiento, a quienes se les deberá acompañar copia de la iniciativa de origen. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

### ATENTAMENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 08 de octubre de 2014.

*"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán y Año de Octavio Paz."*

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO.  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

*La presente foja es parte de la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la prórroga de los términos establecidos en los artículos transitorios tercero y cuarto del Decreto mediante el cual se expide el Acuerdo que crea el Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SIAT).*

AUC/jpp/frml